

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 1166**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Instrucción del Sr. Alcalde.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°633 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO**

1. **NÓMBRESE**, en calidad de contrata al **Sr. MARCO SOLORZA MORENO, RUN N° [REDACTED]** Escalafón Profesional, Grado 7°, cumpliendo con 44 horas semanales, desde el 01 de mayo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta que el Sr. alcalde lo estime necesario, asignado a la cumpliendo funciones como Apoyo Profesional en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **CANCÉLESE**, a la persona contratada el sueldo correspondiente al Grado 7°, con cargo al Subtítulo 21 02 "Contrata" del Presupuesto Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.  
3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
4.-DIDECO  
5.-REGISTRO SIAPER.  
6.-INTERESADO.

